

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA LIBROS DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016 (2ª CONVOCATORIA)

1º. Las ayudas serán para los escolares que, siendo residentes en Miguelturra el curso 20015/2016 realicen estudios de:

- Educación Infantil (1º, 2º y 3º) o del primer ciclo de educación primaria (1º y 2º) en cualquiera de los colegios de la localidad. (Que no la hubieran solicitado en la convocatoria de Julio)
- Educación Primaria (3º, 4º, 5º y 6º). Se incluyen nuevos en esta 2ª convocatoria.

2º. La concesión de las ayudas se hará teniendo en cuenta los ingresos globales de la unidad familiar (sueldos de ambos cónyuges, de ascendientes y descendientes que convivan, intereses mobiliarios, ingresos patrimoniales, rentas, pensiones, subsidios y prestaciones por desempleo, etc.). Los ingresos se justificarán documentalmente ante los Servicios Sociales Municipales, cuyas profesionales podrán requerir cualquier documento al respecto.

3º. De los ingresos serán deducibles los gastos por adquisición de la primera vivienda o por alquiler de la vivienda habitual, hasta un límite **de 350 € mensuales**, justificados documentalmente.

4º. El material que se subvenciona son los libros de texto requeridos oficialmente por los colegios locales para el curso 2015/2016 con vales canjeables en las librerías de la localidad, o, en caso de no utilizar textos, el material.

5º. En el caso de vales para material, la ayuda a conceder no podrá exceder del importe del material solicitado por el centro escolar.

6º. Las ayudas para cada beca se asignarán redondeando a la decena el porcentaje correspondiente al coste de los libros de cada colegio de la localidad. Se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar, considerando los ingresos y gastos anteriores y el número de miembros de la unidad familiar, según los siguientes tramos de ingresos resultantes:

a) Hasta 90 €:

- 1 beca: Hasta el 80% del coste para el primer hijo.
- 2 becas: Hasta el 60% del coste para el segundo hijo.

b) Hasta 175 €.

- 1 beca: Hasta el 50% del coste para el primer hijo.
- 2 becas: Hasta el 30 % del coste para el segundo hijo.

c) Hasta 300 €.

- 1 beca: Hasta el 40% del coste para el primer hijo.
- 2 becas: Hasta el 20% del coste para el segundo hijo.

Para los cursos de Educación Infantil en el caso de los colegios **Benito Pérez Galdós, Clara Campoamor y Santísimo Cristo de la Misericordia**, las cantidades a conceder serán de 50 €, 40 € ó 30 €, según los anteriores tramos de renta per cápita.

7º. Estas ayudas se incrementarán hasta en un 75% más en caso de una tercera beca en la misma unidad familiar.

8º. En caso de que las solicitudes concedidas sobrepasen el presupuesto municipal asignado, se reajustarán los porcentajes de forma proporcional.

9º. El **plazo** de presentación de solicitudes estará abierto desde el **día 10 al 18 de Septiembre, en el registro general del ayuntamiento, según horario de atención al público**. Superado este plazo solo se podrán conceder ayudas por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas ante los Servicios Sociales.

10º. La adjudicación de estas becas será complementaria con la recepción de otras ayudas concedidas por otras administraciones públicas, siempre y cuando la suma de las ayudas concedidas no supere el coste total de los libros y/o material para los cuales se solicitan.

11ª. Estas ayudas serán imputadas a la partida presupuestaria 320.489 hasta la cuantía máxima disponible a fecha de la adjudicación.

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

**SOLICITUD BECAS-AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL
ESCOLAR CURSO 2015/2016 (2ª CONVOCATORIA)**

D.Dª _____ con D.N.I. nº
_____ domiciliado en _____ Calle
_____ nº _____ teléfono: _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la **2ª convocatoria** de Becas-Ayudas para libros de texto que este Ayuntamiento concede a aquellos alumnos/as de Educación Infantil y Educación Primaria que reúnan los requisitos requeridos,

SOLICITA:

Se concedan becas-ayudas para mi/s hijo/a/s:

	Nombre y Apellidos	Curso	Colegio
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____

A la vez que declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que aporta son ciertos.

Miguelturra, a _____ de _____ de 2015

Fdo: _____

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS

D./D^a _____, con
D.N.I. Nº _____, y domicilio en la calle
_____ de Miguelturra,

por medio de la presente:

DECLARA,

Que somos miembros en la unidad familiar, de los
cuales, en la actualidad **se encuentran percibiendo ingresos**
económicos los que seguidamente se detallan:

Nombre y apellidos	Ingresos mensuales	Concepto
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que los bienes que poseemos son los siguientes:

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente en
Miguelturra, a _____ de _____ de 2.015

BECAS AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR CURSO 2015/2016 (2ª CONVOCATORIA)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

No será necesaria la aportación de documentación por parte de aquellas familias que la hayan presentado en la primera convocatoria, siempre y cuando la situación sea similar. Solo se presentará solicitud y boletín de notas.

- * Solicitud según modelo oficial.
- * Fotocopia del libro de familia (completo)
- * Fotocopia de la matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o cualquier documento que acredite la escolarización en alguno de los colegios de la localidad, así como curso que realiza.
- * Fotocopia del D.N.I. del padre o madre, según cual de ellos figure como solicitante.
- * Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - Fotocopia de la declaración de la renta de 2014
 - Fotocopia de la nómina del mes de agosto 2015.
 - Justificante de pensión, prestación o subsidio si lo hubiese.
 - Tarjeta de demandante de empleo justificativa de que no se realiza actividad laboral.
 - Declaraciones juradas, según proceda.
 - Fotocopia del recibo justificativo de pago de alquiler o hipoteca.
 - Cualquier otro documento que desde Servicios Sociales estimen necesario para acreditar las circunstancias particulares del solicitante.

Esta documentación será presentada en el Registro del Ayuntamiento en horario de atención **del 10 al 18 de septiembre**

No se concederán solicitudes de beca presentadas fuera de este plazo.

Nota: La no presentación de la documentación indispensable será motivo de no concesión de la ayuda.

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ provisto/a
de Documento Nacional de Identidad N° _____,

DECLARO:

Que en la actualidad no desempeño trabajo alguno ni percibo
ingresos por ningún concepto.

Miguelturra, de septiembre de 2015